

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de mayo de dos mil veintitrés

Se reciben las presentes actuaciones del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, quien mediante providencia del 16 de agosto de 2022 dio por terminado el proceso de reorganización iniciado a instancia de **Martha Bibiana Velásquez Sarmiento**, por desistimiento tácito, ordenando la devolución a los juzgados de origen de los procesos ejecutivos.

Por lo anterior, se dispone entonces avocar el conocimiento del presente asunto y como a la fecha no se ha acreditada la notificación de la demandada **Martha Bibiana Velásquez Sarmiento**, conforme a lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso se le concede a la parte demandante el término de **treinta días** para que notifique el mandamiento de pago, so pena que se den los efectos del **desistimiento tácito** que dispone la referida norma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4151545eaf4c9c2cd417544f7d9e76481ac0d9c46610e28e8d1d8a3929f935f7**

Documento generado en 12/05/2023 09:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>